



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo, veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Expediente número: 70001 33 33 001 2014-00177 00

Demandante: Alcides Manuel Campo Merlano

Demandado: E.S.E Centro de Salud Inmaculada Concepción de Galeras

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento

Asunto: Auto que reconoce personería y atiende solicitud de copias.

Vista la nota secretarial que antecede, se observa en el plenario poder otorgado por el Señor **ALCIDES MANUEL CAMPO MERLANO** como parte demandante al Dr. **JOSE DAVID SIERRA LAMBRAÑO**, y quien solicita copia autentica de la sentencia proferida el cinco (05) de diciembre de 2016.

En atención a lo anterior este juzgado,

RESUELVE

1º.- Tengase al Dr. **JOSE DAVID SIERRA LAMBRAÑO**, identificado con C.C N° 92.191.935 y T.P N° 178.422 del C.S de la J., como apoderado del señor **ALCIDES MANUEL CAMPO MERLANO**, en los términos y extensiones del poder conferido, obrante a folio 203 del expediente.

2º.- Por Secretaría, atiéndase la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante en los términos del Art 114 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA PAOLA GALLO VARGAS
JUEZA